

## CXCV

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA A 10 DE MAYO DE 1531, ORDENANDO A PEDRARIAS DÁVILA INFORME ACERCA DE LOS BIENES DE BERNARDO DE HERRERA. [Archivo General ed Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 55 v.º/ Miguel de Herrera.

### La Reyna

Pedrarias de Avila nuestro governador de la prouincia de Nicaragua por parte de Miguel de Herrera nuestro escrivano me a sydo hecha relacion que Bernardo de Herrera su hermano natural de Cibdad Real teniente de capitán que fue por Gil Gonzales de Avila falleció en esa prouincia puede aver quatro años poco mas o menos e que dexo en la çibdad de Granada que en esa dicha prouincia mucha cantidad de oro e ganados e otros bienes e joyas que diz que se depositaron en poder del tenedor de los bienes de los difunttos el qual diz que los a tenido e tiene hasta agora suplicando me vos mandase que luego le hiziese des embiar el dicho oro y el precio porque fueron vendidos los dichos bienes o como la mi merced fuese e yo touelo por bien. Por ende yo vos mando que os ynformeys que joyas de oro e plata e otros bienes e ganados dexo el dicho Bernardo de Herrera e en cuyo poder estan e los embieys e hagays embiar a poder de los nuestros oficiales de la Casa de la Contrayacion de las Yndias que resyden en la Cibdad de Sevilla juntamente con todos los abtos e otras cosas que sobrello se oviere hecho y escripturas que sobrello aya para que se den y entreguen a la persona o personas que de derecho los oviere de aver e no fagades endeal. Fecha /f.º 56/ en Ocaña a diez dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta e vn años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano. Señalada del Conde de Osorno y Beltran Suares y Bernal.